

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHFRUCOL
Bogotá

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A- Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros Agregados de la **ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHFRUCOL**, que comprenden el estado de situación financiera Agregados al 31 diciembre de 2022, el estado del resultado agregados, y estado de cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera-NCIF, e incluyendo los Estados Financieros del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA FNFH**, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, así como las notas explicativas agregadas de los Estados Financiero que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los Estados financieros Agregados adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros Agregados para que estén libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los Estados Financieros Agregados, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en marcha y utilizando el principio contable de entidad en marcha, excepto si la administración tiene intención de liquidar la asociación o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Asociación son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros Agregados adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1°, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA.



ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S.
Carrera 9 No 71-38 Oficina 203
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57(1) 5141331
www.acad.com.co



Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros Agregados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de la entidad en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras, pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en marcha.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

D- Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros Agregados auditados por mí, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de la **ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL** incluyendo los Estados Financieros del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA FNFH** al 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

E- Párrafo de Énfasis

Sin que implique una modificación a la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros Agregados; el 30 junio de 2022, finalizó la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia Coronavirus Covid-19 que se propago en Colombia, y en el mundo, afectando la salud de todas las personas; situación que no impacta el cumplimiento de la misión de **HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL**.